



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

*Dirección Nacional*

**RESOLUCIÓN No. 2722**

**(06 JUL 2011)**

**Por la cual se presenta al Señor Gobernador del Departamento de Santander la terna para proveer el cargo de Alcalde en el Municipio de San Gil**

**LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL**

**En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias**

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Nacional Liberal de conformidad con el numeral 1º del Artículo 32 de los Estatuto del Partido Liberal Colombiano, ejerce la representación legal del Partido Liberal Colombiano ante la Nación, las entidades y funcionarios del Estado, autoridades electorales, las entidades de control estatales, los órganos y miembros del Partido, los gobiernos extranjeros y las organizaciones públicas y privadas del exterior.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, prescribe: *"El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección (..)"*

Que el Señor Secretario del Interior de Santander, Doctor CONSTANTINO TAMI JAIMES, informó a la Dirección Nacional Liberal acerca de la vacancia del cargo de Alcalde en el Municipio de San Gil, en razón del fallecimiento del Doctor RICARDO DURÁN BARRERA y solicitó el envío de la terna correspondiente, acorde con lo contemplado en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que en el proceso de integración de las ternas para suplir las vacancias presentadas se procede a la realización de consultas y análisis políticos y electorales sobre la conveniencia de postular a los candidatos.



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2722

*Dirección Nacional*

Que en la realización de dichos análisis se concertaron posiciones con las distintas fuerzas políticas y sociales de la región, decidiendo postular los nombres de los Doctores MARÍA CAROLINA ARCINIEGAS GÓMEZ, FERNANDO GÓMEZ ORDOÑEZ y JAVIER ROBERTO QUIROZ HERNÁNDEZ, para la conformación de la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de San Gil, Departamento de Santander.

Que de conformidad con el artículo 76 de los Estatutos, el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano emitió concepto favorable de los postulados.

Que para la posesión de quien sea designado como Alcalde del Municipio de San Gil por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, corresponde a la autoridad competente de la Gobernación verificar el cumplimiento de los requisitos inherentes al cargo.

Que quien fuere designado como Alcalde del Municipio de San Gil, asume el compromiso de acatar los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano y las disposiciones contenidas en los Estatutos del mismo.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para presentar ante el Señor Gobernador del Departamento de Santander la terna de candidatos para la Alcaldía del Municipio de San Gil.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Presentar al Señor Gobernador del Departamento del Santander, la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde en el Municipio de San Gil, así:

- |                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| 1. FERNANDO GÓMEZ ORDOÑEZ          | C. C. NO. 91.065.826 |
| 2. MARÍA CAROLINA ARCINIEGAS GÓMEZ | C. C. NO. 37.724.025 |
| 3. JAVIER ROBERTO QUIROZ HERNÁNDEZ | C. C. NO. 91.070.548 |



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)

